Susan Julieth Peña Guio
abogada

CUENTA DE COBRO No. 1

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
NIT. 890.501.0438-1

DEBE A:

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. N° 1090407049 Expedida en Cúcuta

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)

Por concepto de: Pago del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No 707 DEL 2022 de 05 DE DICIEMBRE 2022.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y JURIDICO ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

PERIODO (05) DE DICIMEBRE DE 2022 AL (30) DE DICIEMBRE DE 2022

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. 1090407049 Expedida en Cúcuta

Impulsado por CamScanner
Av. 4e No. 7a- 09 Barrio Popular, 2do. Piso.
Abosusan.guio@hotmail.com
3183762398

INFORME MENSUAL DE GESTION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACION GENERAL

NUMERO DEL CONTRATO	707 DE 2022
CONTRATISTA	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
IDENTIFICACION	1090407049
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	05 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA FINAL DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2022
PERIODO REPORTADO	05 DE DICIEMBRE A 30 DE DICIEMBRE DE 2022

CONDICIONES DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) PARA LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y JURIDICO ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

OBLIGACIONES DEL CONTRATO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES ESPECIALES:

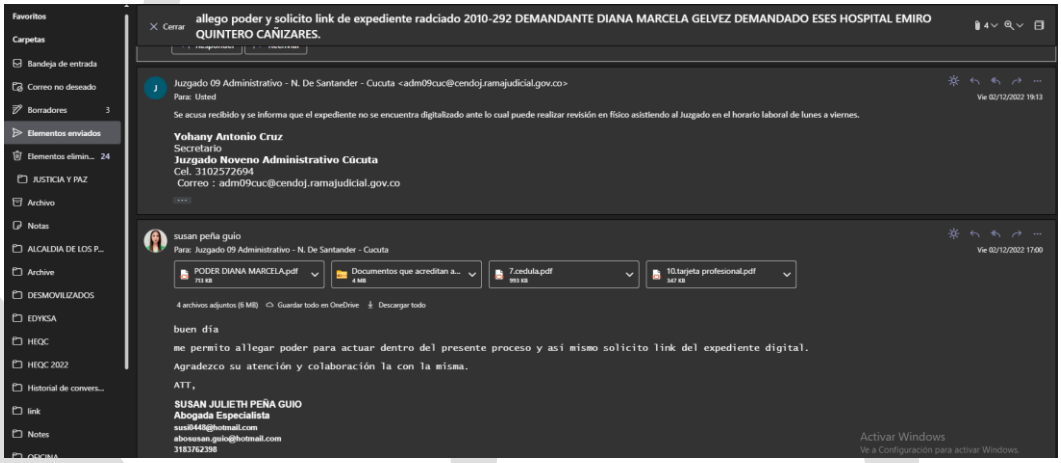
En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones Especiales: 1. Actuar como apoderado(a) en los procesos contenciosos administrativos que se ventilan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. 2. Actuar como apoderado(a) en los procesos que se adelantan ante la jurisdicción ordinaria.3. Fungir como apoderado(a) ante la Procuraduría General de la Nación.4. Representar judicialmente a la entidad en los demás instancias judiciales o administrativas donde la ESE HEQC sea parte o, en aquellas donde se vincule durante el discurrir procesal. 5. Proyectar y remitir de manera oportuna a la oficina jurídica los poderes para los procesos asignados, gestionar la devolución de los mismos e iniciar y llevar la debida defensa judicial y/o jurídico administrativa de la E.S.E. HEQC. 6. Efectuar el seguimiento a cada proceso, diligenciar la plataforma tecnológica o los instrumentos para estos efectos y, presentar un informe mensual o, conforme los términos en que se requiera por parte de la oficina Asesora Jurídica y el Representante Legal sobre las actuaciones y estado de los mismos. 7. Prestar apoyo a la oficina jurídica en la conformación de soportes, datos e información a efectos de cumplir reportes o requerimientos relativos a los procesos judiciales y jurídicos administrativos que se requieran por parte de la Superintendencia de Salud, el Instituto Departamental de Salud, la Contraloría Departamental y demás entidades

que ejercen control ante la ESE HEQC Ocaña. **8**. Realizar la gestión y trámites para la conformación plena de expedientes nuevos e históricos y el debido aseguramiento documental de cada una de las piezas procesales, de preferencia en medios digitales o, en su defecto y de manera excepcional en medio físico. **9**. Efectuar el reporte y/o registro, con sus soportes, de cada una de las actuaciones procesales, mediante los instrumentos y en los términos que disponga para estos efectos la ESE HEQC. **10.** Presentar la solicitud, en termino prudencial a la oficina jurídica, diligenciar las fichas, exponer los casos y emitir su concepto jurídico ante el comité de conciliación de la E.S.E. **11.** Coordinar con la secretaría de la oficina jurídica la publicación de las actas, autos o según corresponda su denominación, en las cuales se aprueban conciliaciones por parte de la Procuraduría General de la Nación. **12.** Gestionar los datos pendientes o faltantes de los procesos judiciales o jurídicos administrativos, conforme la base de datos suministrada por la E.S.E., y reportar dicha información a la oficina jurídica en forma sistémica y continua. **13.** Las demás que se derivan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento. **PARAGRAFO:** El Contratista se obliga a afiliarse, y a presentar cada mes las planillas de autoliquidación de Pensiones, Salud y riesgos profesionales, de lo contrario el Hospital podrá declarar la terminación de manera unilateral del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: **1.** Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo los intereses de la entidad. **2.** Allegar los soportes de afiliación y pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos por la ley. **3.** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios. **4.** Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto. **5.** Prestar el servicio en términos de calidad, eficacia y eficiencia, particularmente en todos los actos y actuaciones judiciales y jurídicas administrativas. **6.** El Contratista deberá guardar sigilo profesional sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo, y solo podrá comunicarlos en la forma y casos Previstos expresamente en la ley. **7.** Cuando aplique conforme la modalidad contractual, observar y acatar el marco normativo interno de la E.S.E., especialmente lo relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, SARLAFT, protección de datos y, demás relacionadas. **8.** Guardar absoluta e irrestricta confidencialidad sobre todos los asuntos (datos, información, documentos, etc.) que le sean confiados por la E.S.E. en razón a la ejecución contractual. **9.** Ejecutar de manera diligente y sigilo profesional, el objeto y su alcance contractual previsto en el presente estudio. **PARAGRAFO:** Si el Contratista incumple su obligación de afiliación y pago integral de aportes al SGSSS, el HOSPITAL podrá declarar la terminación de manera unilateral del contrato con justa causa.

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL 05 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

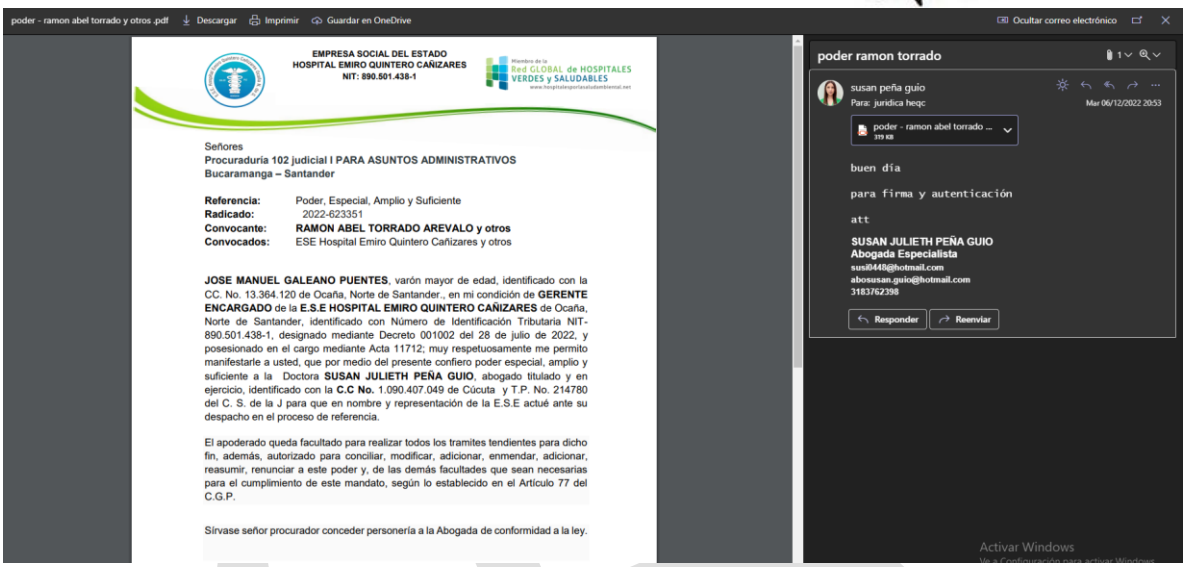
1. Se proyecta poder para solicitar link de expediente del proceso con radicado 2010-292- demandante DIANAN MARCELA GELVEZ demandado ESE H.E.Q.C. ante el juzgado noveno administrativo de Cúcuta.

   Se anexa pantallazo del envió del correo a Jurídica de la E.S.E.



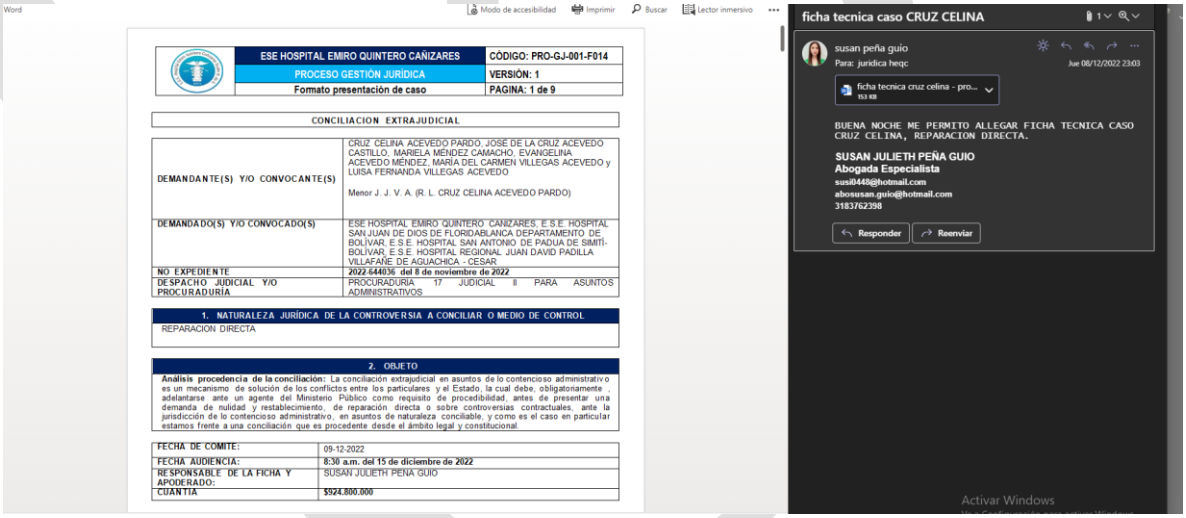
2. Se proyectó poder para representar judicialmente en conciliación prejudicial ante la procuraduría 102 judicial I PARA ASUNTOS ADINISTATIVOS DE Bucaramanga, en el radicado 2022-623351 convocante RAMON ABEL TORRADO AREVALO Y OTROS, Convocados LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

Se anexa pantallazo del envió con copia al correo de jurídica con el nombre de los árbitros que se harán cargo del proceso de la referencia.



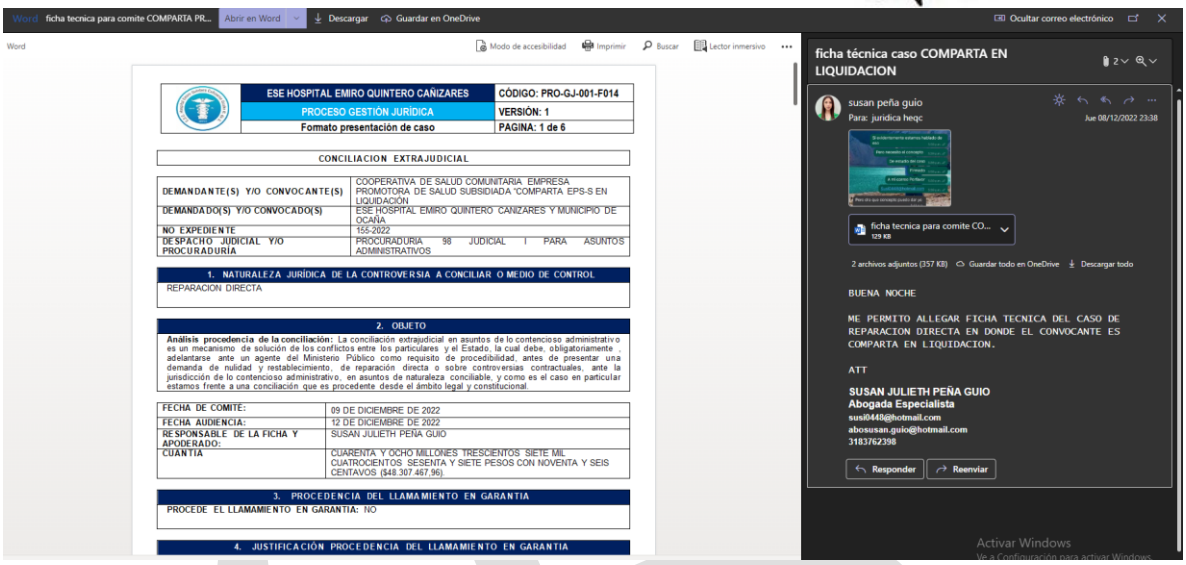
3. Se proyecta ficha técnica para llevar caso a comité de conciliación con convocante CRUZ CELINA ACEVEDO Y OTROS, convocados: E.S.E. H.E.Q.C. y otros, medico de control de reparación directa ante la procuraduría 17 judicial II se envía para revisión a JURIDICA DE LA E.S.E.

Se anexa pantallazo de envió del anterior:



4. Se proyecta ficha técnica para llevar caso a comité de conciliación con convocante COMPARTA EN LIQUIDACION, convocados: E.S.E. H.E.Q.C. y otros, medico de control de reparación directa ante la procuraduría 98 judicial II se envía para revisión a JURIDICA DE LA E.S.E.

Se anexa pantallazo de envió del anterior:



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GJ-001-F014
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 1
Formato presentación de caso	PAGINA: 1 de 6

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

DEMANDANTE(S) Y/O CONVOCANTE(S)	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA "COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO(S) Y/O CONVOCADO(S)	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES Y MUNICIPIO DE OCAÑA
NO EXPEDIENTE	155-2022
DESPACHO JUDICIAL Y/O PROCURADURÍA	PROCURADURIA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTROVERSIA A CONCILIAR O MEDIO DE CONTROL

REPARACION DIRECTA

2. OBJETO

Análisis procedencia de la conciliación: La conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo es un mecanismo de solución de los conflictos entre los particulares y el Estado, la cual debe, obligatoriamente , adelantarse ante un agente del Ministerio Público como requisito de procedibilidad, antes de presentar una demanda de nulidad y restablecimiento, de reparación directa o sobre controversias contractuales, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en asuntos de naturaleza conciliable, y como es el caso en particular estamos frente a una conciliación que es procedente desde el ámbito legal y constitucional.

FECHA DE COMITÉ:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA AUDIENCIA:	12 DE DICIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE DE LA FICHA Y APODERADO:	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
CUANTÍA	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.307.467,96).

3. PROCEDENCIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

PROCEDE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA: NO

4. JUSTIFICACIÓN PROCEDENCIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

ficha técnica caso COMPARTA EN LIQUIDACION

susan peña guio
Para: juridica heqc
Jue 08/12/2022 23:38

ficha tecnica para comite CO...
129 KB

2 archivos adjuntos (357 KB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

BUENA NOCHE

ME PERMITO ALLEGAR FICHA TECNICA DEL CASO DE REPARACION DIRECTA EN DONDE EL CONVOCANTE ES COMPARTA EN LIQUIDACION.

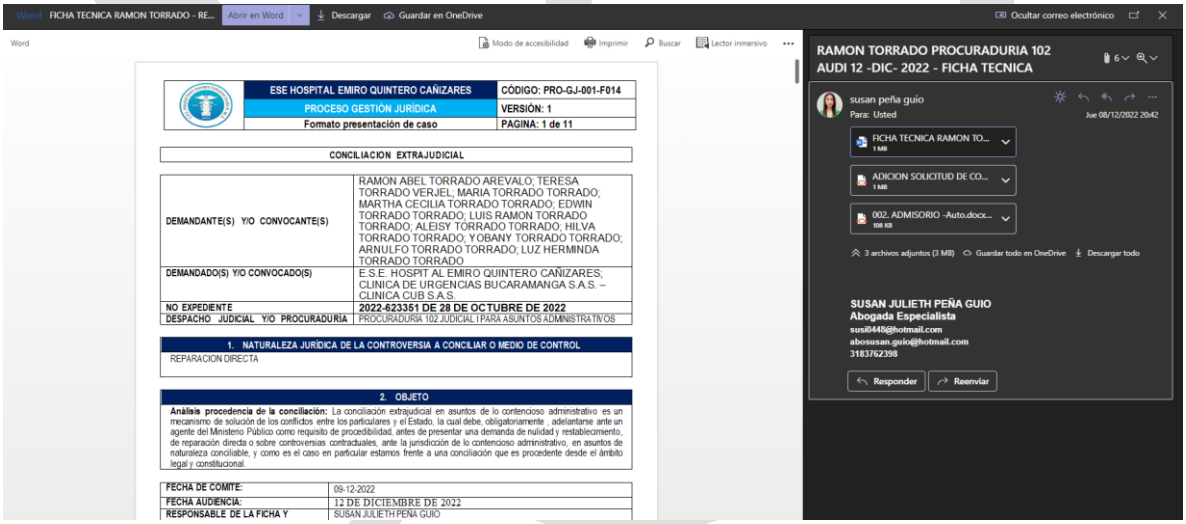
ATT

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
Abogada Especialista
susi0448@hotmail.com
abosusan.guio@hotmail.com
3183762398

Responder Reenviar

5. Se proyecta ficha técnica para llevar caso a comité de conciliación ante la procuraduría 102 judicial I PARA ASUNTOS ADINISTATIVOS DE Bucaramanga, en el radicado 2022-623351 convocante RAMON ABEL TORRADO AREVALO Y OTROS, Convocados LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

Se anexa pantallazo de envió del anterior:



ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	CÓDIGO: PRO-GJ-001-F014
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 1
Formato presentación de caso	PAGINA: 1 de 11

CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

DEMANDANTE(S) Y/O CONVOCANTE(S)	RAMON ABEL TORRADO AREVALO; TERESA TORRADO VERJEL; MARIA TORRADO TORRADO; MARTHA CECILIA TORRADO TORRADO; EDWIN TORRADO TORRADO; LUIS RAMON TORRADO TORRADO; ALEISY TORRADO TORRADO; HILVA TORRADO TORRADO; YOBANY TORRADO TORRADO; ARNULFO TORRADO TORRADO; LUZ HERMINDA TORRADO TORRADO
DEMANDADO(S) Y/O CONVOCADO(S)	E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES; CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S. – CLINICA CUB S.A.S.
NO EXPEDIENTE	2022-623351 DE 28 DE OCTUBRE DE 2022
DESPACHO JUDICIAL Y/O PROCURADURIA	PROCURADURIA 102 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTROVERSIA A CONCILIAR O MEDIO DE CONTROL

REPARACION DIRECTA

2. OBJETO

Análisis procedencia de la conciliación: La conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo es un mecanismo de solución de los conflictos entre los particulares y el Estado, la cual debe, obligatoriamente , adelantarse ante un agente del Ministerio Público como requisito de procedibilidad, antes de presentar una demanda de nulidad y restablecimiento, de reparación directa o sobre controversias contractuales, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en asuntos de naturaleza conciliable, y como es el caso en particular estamos frente a una conciliación que es procedente desde el ámbito legal y constitucional.

FECHA DE COMITÉ:	09-12-2022
FECHA AUDIENCIA:	12 DE DICIEMBRE DE 2022
RESPONSABLE DE LA FICHA Y	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO

RAMON TORRADO PROCURADURIA 102 AUDI 12 -DIC- 2022 - FICHA TECNICA

susan peña guio
Para: Usted
Jue 08/12/2022 20:42

FICHA TECNICA RAMON TO...
1 MB

ADICION SOLICITUD DE CO...
1 MB

002. ADMISORIO -Auto.docx...
108 KB

3 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

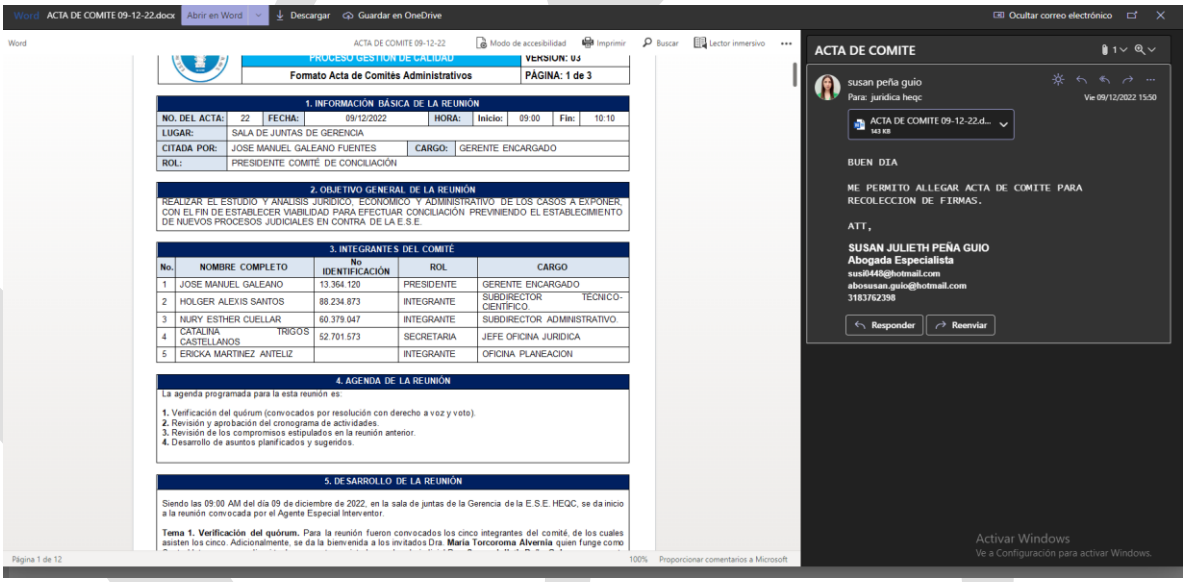
SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
Abogada Especialista
susi0448@hotmail.com
abosusan.guio@hotmail.com
3183762398

Responder Reenviar

6. Asistí al comité de co0nilicacion prejudicial de la E.S.E. H.E.Q.C. el día 09 de diciembre de 2022 que se llevó a cabo a las 9 am donde se trataron los casos anteriormente mencionados en donde la suscrita realizo a la ficha técnica para el conocimiento del caso.

7. Se proyectó acta de comité de conciliación prejudicial de la E.S.E. una vez tomada las decisiones por las partes para que se recaudaran las firmas pertinentes:

Se anexa pantallazo de envió al correo de jurídica:



8. Asistí y represente a la E.S.E. H.E.Q.C. ante la procuraduría 98 judicial I en audiencia de conciliación prejudicial llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2022- a las 9 am, el proceso con radicado 0155 de 2022, convocante COMPARTA EN LIQUIDACION, convocados E.S.E. H.E.Q.C.

9. Asistí y represente a la E.S.E. H.E.Q.C. ante la procuraduría 102 judicial I en audiencia de conciliación prejudicial llevada a cabo el día 13 de diciembre de 2022- a las 9 am, el proceso con radicado 623351 de 2022, convocante Ramón Abel Torrado Arévalo y otros, convocados E.S.E. H.E.Q.C.

10. Asistí y represente a la E.S.E. H.E.Q.C. ante la procuraduría 102 judicial I en audiencia de conciliación prejudicial llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2022- a las 8:30 am, el proceso con radicado 644036 de 2022, convocante CRUZ CELINA ACEVEDO PARDO y otros, convocados E.S.E. H.E.Q.C

11. SE ENVIARON LAS ACTAS DE LAS AUDIENCIAS REALIADAS AL CORREO D JURIDICA DE LA E.S.E. H.E.Q.C.

No siendo otro el objeto de la misma agradezco la atención prestada.

EL CONTRATISTA,

SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
C.C. 1090407049 Expedida en Cúcuta

Escaneado por CamScanner

Av. 4e No. 7a- 09 Barrio Popular, 2do. Piso.
Abosusan.guio@hotmail.com
3183762398

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	SUSAN JULIETH PEÑA GUIO
IDENTIFICACION:	CC-1090407049
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-01
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-01-08
FECHA DE PAGO:	2022-12-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-12
PERIODO SALUD:	2022-12
NUMERO PLANILLA:	24894143
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24894143
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.000	$ 150.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 192.000	$ 192.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.300	$ 6.300
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 348.300	$ 348.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/01/2023